



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GEYSL GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

265 Fecha: 27 JUL. 2021

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 199 -2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR**

Callao,

27 JUL. 2021

VISTOS:

El Informe N°34-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/JCN, del 17 de junio del 2021, del Especialista en Sanidad Ambiental; el Informe N°244-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/SRZ, del 17 de junio del 2021, de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente; el Memorando N°536-2021-GRC/GRRNGMA, del 17 de junio del 2021, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N°297-2021-GRC/GRPPAT/OP, del 24 de junio del 2021, de la Oficina de Planificación; el Memorando N°1422-2021-GRC/GRPPAT, del 24 de junio del 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°2099-2021-GRC/GA-OL-UPVER, del 13 de julio del 2021, de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N°3044-2021-GRC/GA-OL, del 13 de julio del 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N°44-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/JCN, del 14 de julio del 2021, del Especialista en Sanidad Ambiental; el Informe N°323-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA, del 14 de julio del 2021, de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente; el Memorando N°639-2021-GRC/GRRNGMA, del 14 de julio del 2021, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Memorando N°095-2021-GRC/GRPPAT-OP, del 19 de julio del 2021, de la Oficina de Planificación; el Informe N°1778-2021-GRC/GRPPAT-OPT, del 20 de julio del 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N°1693-2021-GRC/GRPPAT, del 21 de julio del 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N°662-2021-GRC/GRRNGMA, del 21 de julio del 2021, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Memorando N°4344-2021-GRC/GA-OL, del 23 de julio del 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N°1817-2021-GRC/GRPPAT-OPT, del 23 de julio del 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el informe N°107-2021-GRC/GRRNGMA, del 26 de julio del 2021, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone que: "Los Gobiernos Regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno"; asimismo, el numeral 2 del precitado artículo señala: "Son competencias compartidas de acuerdo al artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N°27783, las siguientes (...) c), Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente. (...)"

Que, mediante Ordenanza Regional N°000006-2018 del 08 de agosto de 2018, se aprueba la modificación del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, del Gobierno Regional el Callao, el cual establece en el numeral 5 del artículo 104°, que son funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el de: "Proveer y ejecutar proyectos y obras de irrigación, descolmatación y limpieza de ríos, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos, implementación de áreas verdes conservando el ambiente en toda jurisdicción;

Que, mediante Informe N°34-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/JCN, del 17 de junio del 2021, el especialista en Sanidad Ambiental presenta a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el expediente técnico de la actividad "Desinsectación, Desratización en Asentamientos Humanos de la Región Callao 2021", adecuado a un periodo de ejecución de cinco (5) meses, para poder ejecutar la mencionada actividad durante el ejercicio presupuestal del



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DE: SI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 265

27 JUL 2021



presente año, asimismo informa que la adecuación al disminuir el periodo de ejecución, implicó la variación de meta, reducción de bienes y servicios cargados a la actividad, por consiguiente el nuevo presupuesto asciende a S/281,460.06 (Doscientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta con 06/100 soles);

Que, mediante Informe N°244-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/SRZ, del 17 de junio del 2021, la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, presenta a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la actualización del expediente correspondiente a la actividad "Desinsectación, Desratización en Asentamientos Humanos de la Región Callao 2021", adecuado a un periodo de ejecución de 05 meses, recomendando derivar el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N°536-2021-GRC/GRRNGMA, del 17 de junio del 2021, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, deriva a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente actualizado de la actividad "Desinsectación, Desratización en Asentamientos Humanos de la Región Callao 2021", solicitando derivar el expediente al área correspondiente, el mismo que con proveído de fecha 18 de junio del 2021, es derivado a la Oficina de Planificación;

Que, mediante Informe N°297-2021-GRC/GRPPAT/OP, del 24 de junio del 2021, la Oficina de Planificación, informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, las recomendaciones de remitir el expediente de la actividad a la Gerencia de Administración – Oficina de Logística para que realice la actualización del estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad operativa y el establecimiento del valor referencial correspondiente; la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente deberá desarrollar las acciones necesarias para alcanzar los objetivos y metas programadas, hacer el seguimiento, monitoreo y velar por la calidad de los servicios prestados, realizar y ejecutar las acciones que permitan cumplir con lo descrito en el numeral 9 del formato 4 del expediente de la actividad y tener en cuenta las normas y otras vinculadas a la declaratoria de Emergencia Nacional y Sanitaria que garanticen el cumplimiento de las medidas dictadas por el Gobierno Nacional y una vez concluida la actividad se proceda a liquidarla según la correspondiente Directiva;

Que, mediante Memorando N°1422-2021-GRC/GRPPAT, del 24 de junio del 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N°297-2021-GRC/GRPPAT/OP, y sus antecedentes a fin de que se remita a la Oficina de Logística para que se realice la actualización del estudio de indagación de mercado y valor estimado correspondiente del expediente de actividad propuesto;

Que, mediante Informe N°2099-2021-GRC/GA-OL-UPVER, del 13 de julio del 2021, la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, informa a la Oficina de Logística todo lo actuado referente a la indagación de mercado para la adquisición de Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y similares, para la actividad "Desinsectación, Desratización en Asentamientos Humanos de la Región Callao 2021", para su aprobación y/o fines correspondientes y proseguir con los trámites conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Informe N°3044-2021-GRC/GA-OL, del 13 de julio del 2021, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el Informe N°2099-2021-GRC/GA-OL-UPVER, que remite la actualización de indagación de mercado, correspondiente a la actividad "Desinsectación, Desratización en Asentamientos Humanos de la Región Callao 2021", asimismo valida y da conformidad a la indagación del mercado de la actividad



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSY GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
26.5 JUN 27 2021

remitiendo lo actuado para la aprobación del expediente de contratación respectivo y proseguir con el trámite;

Que, mediante Informe N°44-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/JCN, del 14 de julio del 2021, el Especialista en Sanidad Ambiental informa que la Unidad de Programación y Valor Estimado ha realizado la indagación de mercado y recomienda continuar con el proceso de habilitación presupuestal que se ha adecuado al presupuesto el formato 04 del expediente de la actividad "Desinsectación, Desratización en Asentamientos Humanos de la Región Callao 2021", a los montos de los bienes y servicios que la Oficina de Logística - Unidad de Valor Referencial remite según el estudio del mercado indicando que el monto asciende a S/ 287,374.02 (Doscientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 02/100 soles);

Que, mediante Informe N°323-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA, del 14 de julio del 2021, la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la actualización de indagación de mercado y a la vez solicita la habilitación presupuestal para la actividad denominada "Desinsectación, Desratización en Asentamientos Humanos de la Región Callao 2021";

Que, con Memorando N°639-2021-GRC/GRRNGMA, del 14 de julio del 2021, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la habilitación presupuestal de bienes y servicios de la actividad denominada "Desinsectación, Desratización en Asentamientos Humanos de la Región Callao 2021";

Que, mediante Memorando N°095-2021-GRC/GRPPAT-OP, del 19 de julio del 2021, la Oficina de Planificación, solicita a la Oficina de Presupuesto y Tributación, la habilitación presupuestal de la actividad, el mismo que indica que la actividad operativa modifica su presupuesto analítico producto del estudio de indagación de mercado, manteniendo constante la meta física y el plazo de ejecución, asimismo concluye que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente es responsable en todos sus extremos de la formulación, ejecución, presupuesto analítico, bienes y servicios propuestos para el desarrollo de la actividad operativa "Desinsectación, Desratización en Asentamientos Humanos de la Región Callao 2021", asimismo recomienda remitir los actuados a la Oficina de Presupuesto y tributación para que emita su informe correspondiente;

Que, mediante Informe N°1778-2021-GRC/GRPPAT-OPT, del 20 de julio del 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre la habilitación de marco presupuestal de la actividad recomendando remitir los actuados a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para que realice las acciones correspondientes y que corresponde a la Gerencia de Administración con el sustento correspondiente en su oportunidad, conforme a la normativa legal disponer a la Oficina que corresponda solicitar a través del modulo administrativo SIAF-SP la certificación de crédito presupuestario para la tal efecto deberá gestionar su aprobación en el módulo SIAF-SP presupuestal, referenciado el N° de CCP y continuar con el trámite pertinente, siendo el área responsable de gestionar su aprobación y ejecución conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que, mediante Memorandum N°1693-2021-GRC/GRPPAT, del 21 de julio del 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, sobre la habilitación presupuestal indicando que el presupuesto asignado en el SEC FUC 0170 para el presente año fiscal 2021, de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DESYL GUERRERINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HEB

27 JUL. 2021



acuerdo al presupuesto disponible por fuente de financiamiento por el RB 18 en la EG de gastos solicitadas;

Que, mediante Memorando N°662-2021-GRC/GRRNGMA, del 21 de julio del 2021, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita a la Oficina de Logística la certificación presupuestal de los bienes y servicios de la actividad "Desinsectación, Desratización en Asentamientos Humanos de la Región Callao 2021", asignada a la meta 170 del rubro 18 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, mediante Memorando N°4344-2021-GRC/GA-OL, del 23 de julio del 2021, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Presupuesto y Tributación, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal (CCP) SIAF N° 5618, 5619, 5620, 5621, 5622, 5623, 5624, 5625, 5626, 5627, 5628, 5629, 5632, 5634, 5636, 5638, 5640, 5641, 5642, 5644, 5645, 5647, 5649, para la actividad "Desinsectación, Desratización en Asentamientos Humanos de la Región Callao 2021";

Que, mediante Informe N°1817-2021-GRC/GRPPAT-OPT, del 23 de julio del 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, informa que en aplicación al Artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Artículo 4 numeral 4.1 y 4.2 de la Ley N°31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021", y la Directiva N°0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", se atiende la disposición sobre la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante informe N°107-2021-GRC/GRRNGMA, del 26 de julio del 2021, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, presenta a la Gerencia General Regional el expediente Técnico de actividad Operativa denominada "Desinsectación, Desratización en Asentamientos Humanos de la Región Callao 2021", para su aprobación y emisión del acto resolutivo;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza de forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1 del artículo 114° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada de vigencia; para lo cual, el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, señalando en el numeral 5.1 literal a) las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala que: "El





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 265 Fecha 2-7 JUL. 2021

área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”;

Que, el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de Ley N° 39225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: “El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación”;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala que: “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: “El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten”;

Que, el numeral 10° del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322, de fecha 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N°001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N°259 de fecha 17 de febrero de 2011;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto al Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero del 2018; y sus modificatorias, en el marco de lo previsto en la Directiva General N°001-2021/GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General N°159-2021-GRC-GGR, del 21 de junio del 2021, y contando con la visación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Expediente de la Actividad Operativa denominada “Desinsectación, Desratización en Asentamientos Humanos de la Región Callao 2021”, conjuntamente con los términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte de la misma (anexo 1), con un Presupuesto Análítico Desagregado ascendente a la suma total de S/.287,374.02 (Doscientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 02/100 soles); programándose su ejecución para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con lo señalado en el





anexo que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de cinco (5) meses a ejecutarse en el año fiscal 2021;

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación según el Informe N°1817-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 23 de julio del 2021, el cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario solicitada, indicando que la Ejecución Presupuestaria de la actividad "Desinsectación, Desratización en Asentamientos Humanos de la Región Callao 2021"; tendrá la siguiente estructura funcional Programática, para el ejercicio 2021, conforme a lo siguiente:

**ACTIVIDAD: DESINSECTACION, DESRATIZACION EN
ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LA REGION CALLAO
2021 - GRRNGMA**

N° CCP	RB	CLASIFICADOR	META	IMPORTE S/
5618		231111		845.70
5619		231821		2,879.35
5620		231531		1,393.00
5621		231111		750.00
5622		231531		22,758.00
5623		231821		22,800.00
5624		231614		9,618.00
5625		231211		3,100.00
5626		231213		1,120.00
5627		231313		600.00
5628		231311		11,673.00
5629	18	2311014	0170	69,702.00
5632		2319913		1,435.00
5634		2632999		15,500.00
5636		232512		11,700.00
5638				35,000.00
5640				22,500.00
5641				9,000.00
5642				9,000.00
5644		232911		9,000.00
5645				9,000.00
5647				9,000.00
5649				9,000.00
TOTAL====>				287,374.05

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución al administrado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. Rodolfo Paul Castro Retes
Gerente General Regional (e)



PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

"DESINSECTACION, DESRATIZACION EN ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LA REGION CALLAO 2021"

DEYSY GUILLERMINA PUNTA HARÁ MANSILLA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 JUL 2021

EG	REQUERIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS	MEDIDA	CANT	Tiempo		Costo	
				Día	Mes	Unitario	Total
2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano						1,595.70
	Agua Mineral caja de 20 Litros sin gas	Unidad	30			28.19	845.70
	Bebida Rehidratante 500 ml	Unidad	300			2.50	750.00
2.3.1.2	Vestuarios y Textiles						3,100.00
2.3.1.2.1.1	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas						
	Polos con logo, 100% algodón grueso.	Unidad	30			38.00	1,140.00
	Gorro con visera y protección en la nuca tipo árabe.	Unidad	14			20.00	280.00
	Camisaco manga larga drill 100 % algodón	Unidad	14			55.00	770.00
	Pantalón drill 100% algodón	Unidad	14			65.00	910.00
2.3.1.2.1.3	Calzado						1,120.00
	Botas de cuero reforzado, tallas según especificaciones	Par	7			160.00	1,120.00
2.3.1.3.1.3	Lubricantes grasas afines						600.00
	Aceite sintético p/ motor de gasolina de dos tiempos (2T)	litros	8			75.00	600.00
2.3.1.3.11	Combustibles, Carburantes, Lubricantes y Afines						11,673.00
	Gasolina de 90 Octanos.	Galón	300			17.59	5,277.00
	Petróleo D2.	Galón	400			15.99	6,396.00
2.3.1.5.3.1	Aseo, Limpieza y Tocador						24,151.00
	Detergente bolsa / kilos.	kilos	50			10.00	500.00
	Jabon liquido	Gl	12			25.00	300.00
	Jabon de tocador	Unidad	140			3.70	518.00
	Papel toalla rollo de 300 m.	Unidad	16			40.00	640.00
	Escobas	Unidad	3			15.00	45.00
	Recogedor PVC	Unidad	3			13.00	39.00
	Trapeadores	Unidad	3			58.00	174.00
	Legia galones (7.5%)	Gl	20			12.00	240.00
	Desinfectante Amonio cuaternario (quinta generacion por litros al 15%)	Unidad	200			92.00	18,400.00
	Protector Solar de 60 fps. Frasco de 110 g	Unidad	40			40.00	1,600.00
	Bolsa de polietileno (50 mm X 250 mm) transparentes	Millar	5			39.00	195.00
	Platos rectangulares de plastico (70 mm X 120 mm)	Millar	5			180.00	900.00
	Bolsas para Basura de 50 cm de ancho x 70 cm de largo, Calibre 200	Millar	3			200.00	600.00
2.3.1.8.2.1	Material Insumos, Instrumental y Accesorios Medicos, Quirurgicos y de Laboratorio						25,679.32
	Alcohol en gel frasco de litro con dispensador spray	Litro	40			28.84	1,153.57
	Alcohol en liquido de litro con dispensador spray	Litro	40			22.00	880.00
	Mascarilla 3 Pliegues Desechables (caja de 50 und)	paqt.	10			32.00	320.00
	Mascarilla descartable KN-95 (caja de 50 und)	Caja	6			130.00	780.00
	Guantes de NITRILO (protegen las manos de agentes químicos).	Par	84			5.00	420.00
	Guantes descartables de látex. (caja de cien unidades)	Caja	25			69.03	1,725.75
	Mameluco de seguridad descartable	Unidad	600			34.00	20,400.00
2.3.1.6	Repuestos y accesorios						9,618.00
2.3.1.6.1.4	de seguridad						
	Mascarilla full face con filtro (02 cartuchos para pesticidas)	Unidad	7			1180.00	8,260.00
	Cartuchos 3M modelo multigas / vapores / filtro P100	Unidad	7			70.00	490.00
	Anteojo Panorámico lente claro anti empañó c/protección UV, anti ralladuras	Unidad	7			69.00	483.00
	Protector auditivo tipo tapón	Unidad	35			11.00	385.00
2.3.25.1	Alquiler Muebles e Inmuebles						46,700.00
2.3.25.1.2	De Vehiculos						
	Servicio de transporte personal segun Terminos de Referencia.	servicio	1	120		291.67	35,000.00
	Servicio de transporte de equipos e insumos segun Terminos de Referencia.	servicio	1	30		390.00	11,700.00
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES						15,500.00
	Generador de Niebla según especificaciones técnicas	Unidad	2			7,750.00	15,500.00
2.3.2.9.1.1	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD						76,500.00
	Coordinador de Actividad	servicio	1		5	4,500.00	22,500.00
	Personal para realizar trabajos de desinsectación	servicio	3		5	1,800.00	27,000.00
	Personal para realizar trabajos de desratización	servicio	3		5	1,800.00	27,000.00
2.3.110	Suministros para Uso Agropecuario, Forestal y Veterinario						69,702.00
2.3.1.10.1.4	Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Similares						
	Insecticidas, según especificaciones técnicas.	Lts	442			111.00	49,062.00
	Rodenticida (veneno para roedores), según especificaciones técnicas	kg	480			43.00	20,640.00
2.3.1.99.1.3	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA						1,435.00
	Impresión de Stickers Autoadhesivos c/logo de Región, según EE.TT	Millar	7			205.00	1,435.00
							TOTAL
							287,374.02

